

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.2
INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS
INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR
DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez elaborado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.2 “Cubiertas inertes en cultivos leñosos” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, y en base al artículo 31, apartados 2.a) y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 para fijar los importes a tanto alzado para la acción Actuación 7.2. “Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión” de las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Medidas Medioambientales.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:

Tipo de manejo	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
ALINEADO MANUAL	Fruta de pepita: 270,76
	Frutales de Hueso: 212,51
	Cítricos: 271,69
	Frutos de cáscara: 123,14
	Uva de mesa: 242,88
	Frutas subtropicales (aguacate, caqui, chirimoyo, mango, níspero): 589,63
	Arándano: 177,39
ALINEADO MECÁNICO	Fruta de hueso y caqui: 175,22
	Fruta de pepita: 197,62
	Cítricos: 228,02
	Frutos de cáscara: 115,96
	Uva de Mesa: 184,97